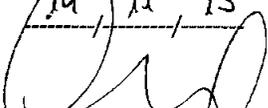




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2022/15

Buenos Aires, 19 NOV 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
19 / 11 / 15

MAURO LOPARDO SECRETARIO (CONT.) DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1416/2015

USO OFICIAL

VISTO: el expediente DGN N° 1416/2015, las “Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150” (en adelante CEMPD) -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-, el “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” (en adelante RCMPD), el “Pliego Único de Bases y Condiciones” (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, y modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, la Resolución DGN N° 1196/15; y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución DGN N° 1196/15, del 13 de julio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 11 de las CEMPD, tendiente a la adquisición de ochocientos (800) equipos de escritorio tipo PC para dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, en razón de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, por la suma estimativa de pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 16.854.400,00).

Dicho llamado fue difundido de conformidad con lo estipulado en los artículos 12, 13 y 15 de las CEMPD.


JUAN HORACIO MANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

II.- Posteriormente, de acuerdo a la presentación efectuada por la firma "Planex S.A.", y luego de expedirse el Departamento de Informática, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró la Circular N° 1, donde se plasmó la aclaración a dicha consulta, instrumento que fue publicado y difundido de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 17 de las CEMPD.

III.- Que del Acta de Apertura N° 57/2015, del 7 de agosto de 2015 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de las CEMPD-, surge que cuatro (4) firmas presentaron su propuesta económica: 1) "COMPUDRUGSTORE" de Roberto Mollón, 2) "DINATECH S.A.", 3) "PLANEX S.A.", y 4) "CORADIR S.A.".

IV.- A su turno, tomaron intervención el Departamento de Informática -en su calidad de órgano con competencia en la materia- y la Asesoría Jurídica, y se expidieron al respecto.

IV.A- El Departamento de Informática indicó que:

"OFERTA 1: COMPUDRUGSTORE: *No existen objeciones desde el punto de vista técnico a la documentación técnica presentada por el oferente a fs. 758/759 y aclaración manuscrita de fs. 747" (fojas 884);*

"OFERTA 2: DINATECH SA *No existen objeciones a la documentación técnica presentada por el oferente. Del balance de fs. 784/802 surgiría la antigüedad requerida en el rubro. Los antecedentes de la firma resultan suficientes desde el punto de vista técnico" (fojas 876);*

"OFERTA 3: PLANEX SA *No existen objeciones desde el punto de vista técnico a la aclaración técnica presentada por el oferente a fs. 881/882 conforme lo requerido en PET" (fojas 884);*

"OFERTA 4: CORADIR SA: *a) Cotiza solo el Grupo 1 de renglones (1, 2, 3 y 4), cumpliendo el equipamiento y software de la oferta base técnicamente en su totalidad conforme PET. Presenta ofertas alternativas para el software de renglones 3 y 4. // b) En cuanto a la presentación de antecedentes del Art. 18 del PByCP las acompañadas por el oferente a fs. 514 a 529 con contactos montos y fechas, a entender de este órgano técnico son suficientes desde el punto de vista del*



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

detalle técnico, sin perjuicio de lo que opine el Departamento de Compras y Contrataciones" (fojas 723).

Que, asimismo, adjuntó acta de pruebas de performance en laboratorio sobre las muestras acompañadas por las firmas, de la cual se corrió vista a los oferentes a efectos de que formulen las consideraciones que estimen corresponder. Sin embargo, y una vez transcurrido el plazo conferido por el Departamento de Compras y Contrataciones, no se presentó valoración alguna.

IV.B- Que luego, y de consuno con lo establecido en el 24 de las CEMPD, el órgano de asesoramiento jurídico tomó la intervención de su competencia y se expidió mediante Dictámenes AJ N° 618/15 y N° 778/15 respecto de la legalidad de la documentación presentada por las firmas, como así también en relación al procedimiento articulado.

V.- Con posterioridad, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD -órgano debidamente conformado- quien elaboró el Dictamen pertinente de fecha 2 de noviembre de 2015, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de las CEMPD.

En primer lugar, se expidió respecto de la admisibilidad de las propuestas presentadas y señaló -en base a lo informado por el órgano con competencia técnica y lo dictaminado por esta Asesoría Jurídica- que todas las propuestas han completado la documentación requerida y que todos los productos ofertados resultan adecuados a las necesidades del organismo reflejadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En mérito a tales conclusiones, y en atención a los montos ofertados, preadjudicó la contratación en el siguiente sentido:

i) los renglones N° 1 por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y seis (U\$S 426.856), N° 2 por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta

USO OFICIAL


JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


MAURO LOVARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

y siete mil doscientos (U\$S 147.200), N° 3 por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos (U\$S 148.752), y N° 4 por la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil treinta y dos (U\$S 185.032), a la firma "CORADIR S.A.". De modo tal que el importe total de la preadjudicación a dicha firma asciende a la suma de dólares estadounidenses novecientos siete mil ochocientos cuarenta (U\$S 907.840).

ii) el renglón N° 5 por la suma de dólares estadounidenses de veinticuatro mil (U\$S 24.000) a la firma "COMPU DRUGSTORE" de Roberto Mollón.

VI.- Que el acta de preadjudicación fue notificada a las firmas oferentes y publicada en la página web de este Ministerio Público de la Defensa y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme Informe DCyC N° 1215/15), dando así cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 31 de las CEMPD.

VII.- Que el Departamento de Compras y Contrataciones expresó, mediante Informe DCyC N° 1215/2015, que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 32 de las CEMDP.

En virtud de ello, propició que se adjudique este requerimiento en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD, por la suma total de pesos ocho millones novecientos tres mil setecientos treinta y uno con 20/100 (\$ 8.903.731,20), distribuidos del siguiente modo:

a) el grupo de Renglones N° 1 (Renglones N° 1, 2, 3 y 4) a la firma "CORADIR S.A." (Oferta N° 4) por la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once con 20/100 (\$ 8.674.411,20.-);



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

b) el grupo de Renglones N° 2 (Renglón N° 5) a la firma "COMPUDRUGSTORE" de Roberto Mollón, por la suma de pesos doscientos veintinueve mil trescientos veinte (\$ 229.320).

Dichos importes fueron calculados conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

VIII.- Que el criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones -respecto del cual no formuló objeción alguna la Oficina de Administración General y Financiera- torna necesario que se plasmen algunas valoraciones.

VIII.1.- El artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución DGN N° 1196/15 previó expresamente la posibilidad de que los oferentes formen sus cotizaciones en pesos o bien dólares estadounidenses.

VIII.2.- Como corolario de ello, y tal y como se desprende de la planilla de cotización obrante a fs. 141/142, la firma "COMPUDRUGSTORE" de Roberto Mollón ha formulado su propuesta por el grupo de renglones N° 2 (Renglón N° 5) por la suma de dólares estadounidenses veinticuatro mil (U\$S 24.000).

Asimismo, se desprende de la planilla de cotización obrante a fs. 452, y del cuadro comparativo elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones (fojas 711) que "CORADIR S.A." ha formulado su propuesta por el grupo de renglones N° 1 (Renglones N° 1, 2, 3 y 4) por la suma total de dólares estadounidenses novecientos siete mil ochocientos cuarenta (U\$S 907.840).

VIII.3.- En este orden de ideas, corresponde analizar la forma de pago prevista en los pliegos aludidos.

Al respecto, cabe traer a colación lo normado en su artículo 22 que dispone expresamente que "...Si la oferta adjudicataria hubiera sido expresada en dólares estadounidenses se considerará el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de

USO OFICIAL


KILIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

divisas en el Mercado Libre de Cambios 'Valor Hoy' al cierre de operaciones del día de emisión del Dictamen de Preadjudicación del Ministerio Público de la Defensa”.

Que en concordancia con lo transcrito en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones agregó la cotización de cambio vendedor correspondiente al día 2 de noviembre de 2015 –por ser el día de emisión del Dictamen de Preadjudicación–, de la cual surge que el valor por cada unidad de la divisa extranjera es de pesos nueve con 555/1000 (\$ 9,555).

De este modo, si se multiplica el importe cotizado en dólares estadounidenses (el cual asciende a la suma de novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta -U\$S 931.840,00-) por el valor de cambio informado por el Banco aludido surge que el importe de adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos tres mil setecientos treinta y uno con 20/100 (\$ 8.903.731,20).

IX.- A su turno, el Departamento de Presupuesto dejó constancia, mediante Informe N° 617, que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará la presente contratación, por lo que en virtud de la constancia de afectación preventiva N° 72 del ejercicio 2015 - estado: autorizado–, afectó la suma total de pesos ocho millones novecientos tres mil setecientos treinta y uno con 20/100 (\$ 8.903.731,20), al ejercicio presupuestario 2015.

X.- La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del primer párrafo del artículo 33 de las CEMPD y no formuló objeciones de índole legal.

Que de consuno con lo establecido en el mencionado artículo corresponde aprobar este procedimiento de selección del contratista, y adjudicar el requerimiento que lo compone en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente y el Departamento de Compras y Contrataciones, por la suma total de pesos ocho millones novecientos tres mil setecientos treinta y uno con 20/100 (\$ 8.903.731,20).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, el artículo 33 de las CEMPD, y en función de lo dispuesto en la Res. DGN N° 1933/15, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la Contratación Directa N° 33/15, realizada de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15.

II. ADJUDICAR el grupo de Renglones N° 1 (Renglones N° 1, 2, 3 y 4) de la presente contratación a la firma "CORADIR S.A." (Oferta N° 4) por la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once con 20/100 (\$ 8.674.411,20.-) equivalente a la suma de dólares estadounidenses novecientos siete mil ochocientos cuarenta (US\$ 907.840), atento la cotización del Banco de la Nación Argentina del tipo cambio vendedor correspondiente al día 2 de noviembre de 2015 (conf. artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación).

III. ADJUDICAR el grupo de Renglones N° 2 (Renglón N° 5) de esta contratación a la firma "COMPUDRUGSTORE" de Roberto Mollón, por la suma de pesos doscientos veintinueve mil trescientos veinte (\$ 229.320,00.-) equivalente a la suma de dólares estadounidenses veinticuatro mil (US\$ 24.000), atento la cotización del Banco de la Nación Argentina del tipo cambio vendedor correspondiente al día 2 de noviembre de 2015 (conf. artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación).

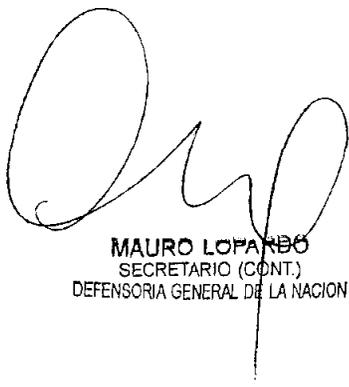
IV. DISPONER que el gasto es cuestión se impute a las partidas que legalmente correspondan.

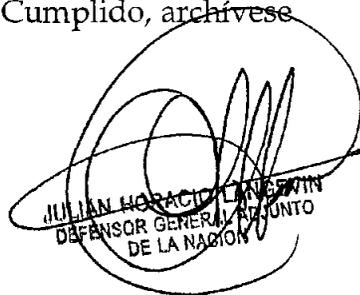
V. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I, II y III de la presente.

VI. **COMUNICAR** a las adjudicatarias el contenido de la Resolución. Hágase saber que cuentan con un plazo de tres (3) días para retirar la Orden de Compra a la que hace alusión el punto V (conforme los artículos 33 y 36 de las CEMPD) y que deberán presentar la garantía de adjudicación en los términos del artículo 35 de las CEMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el segundo párrafo de dicho artículo.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por Decreto N° 1883/1991- y los artículos 6, tercer párrafo y 33, segundo párrafo, de las CEMPD, a las firmas oferentes, según Acta de Apertura obrante a fojas 139.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese


MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


JULIAN HORACIO LASERNA
DEFENSOR GENERAL AJUNTO
DE LA NACION

